FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 5638-2012.-

cont-cerrillos - dochel

19
8140923

CONTRATO OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES O NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS, AÑO DOS MIL DOCE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veintiún días del mes de Febrero del año dos mil doce, ante mí, **PEDRO ALFONSO AYLWIN VALENZUELA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comuna de Santiago, Suplente del Titular don **FELIX JARA CADOT**, según Decreto Judicial número noventa y siete guión dos mil doce, de fecha trece de Febrero del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y

uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA,** Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta guión cinco, representada legalmente por don **LUIS HERIBERTO CÓRDOVA VÁSQUEZ,** chileno, soltero, corredor de seguros, cédula nacional de identidad número doce millones tres mil doscientos cincuenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en Ramón Subercaseaux número mil doscientos sesenta y ocho, oficina setecientos tres, comuna de San Miguel, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil cuatrocientos uno/dos mil once, de fecha siete de Diciembre de dos mil once, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE OCUPACIÓN DE BIENES MUNICIPALES O NACIONALES DE USO PÚBLICO, PARA LA VENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA VEHÍCULOS MOTORIZADOS, AÑO DOS MIL DOCE"**; por Decreto Exento número doscientos dos/dos mil quinientos veintisiete/dos mil once, de fecha veinte de Diciembre de dos mil once, se aprueba el Acta de Aclaraciones y el Oficio de Observaciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/veintiuno/dos mil once, de fecha seis de Enero de dos mil doce, modificado por Decreto Exento número doscientos dos/ciento cincuenta/dos mil doce, de fecha treinta de Enero de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **LUIS HERIBERTO CÓRDOVA VÁSQUEZ,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA
NOTARIO
PUBLICO
SANTIAGO
G.M
CADOT
41ª NOTARIA

situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan, consisten en la asignación de espacios para la venta de Seguros Obligatorios de Accidentes Personales /SOAP/ dentro de los módulos que el Municipio disponga en la comuna y en dependencias de la propia Municipalidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dos de la Ley número dieciocho mil cuatrocientos noventa que Establece Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Circulación de Vehículos Motorizados. /punto uno punto uno de las Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cuarenta y tres millones ciento setenta y un mil pesos, netos, de acuerdo al siguiente desglose: **Monto Oferta Económica en Pesos**: seis millones de pesos; y, **Monto Total Oferta Económica en Implementación Obligatoria y Adicional**: treinta y siete millones ciento setenta y un mil pesos, netos. /Formulario número trece/.- **QUINTO:** El Contratista al momento de la suscripción del presente contrato deberá cancelar los Derechos Municipales conforme a la Ordenanza Municipal, según corresponda: a) Por ocupación de BNUP en la Dirección de Obras Municipales. b) Por la realización de actividades lucrativas transitorias; Ordenanza Municipal número dos, artículo quince, numeral siete: cero coma tres UTM por mes o fracción, en el Departamento de Patentes Municipales. /punto uno punto ocho de las Especificaciones Técnicas/.- **SEXTO:** La duración del contrato será de un año, a contar de la fecha de inicio del servicio que es el día seis de Enero de dos mil doce. /puntos uno punto nueve, uno punto diez y doce punto uno de las Bases Administrativas Generales e Informe del I.T.S./.- **SÉPTIMO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos o de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a un millón doscientos mil pesos, la que tendrá una vigencia mayor o igual a seis meses, a contar de la fecha de término del contrato. /puntos diez y once de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ que será el Jefe del Departamento de Permisos de Circulación quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.

/punto trece de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en los puntos quince y dos punto cuatro, respectivamente.- **DÉCIMO:** El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.- **UNDÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre el Municipio y dicho personal. /punto doce punto dos de las Bases Administrativas Generales/.- **DUODÉCIMO:** En cumplimiento del punto uno punto siete de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Formulario número tres se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA son: Luis Heriberto Córdova Vásquez y María Cristina Ruiz Becerra.- **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **Personería**. La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de don LUIS HERIBERTO CÓRDOVA VÁSQUEZ para actuar en representación de DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, consta en escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.-

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-mail: fjara@notaria.tie.cl

JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

Minuta redactada por abogado Hernán Triviño Vásquez.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LUIS HERIBERTO CÓRDOVA VÁSQUEZ
p.p. DOCHEL CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA

12.003.259-3

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 21.2.12 Repertorio Nº 5637

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
01 MAR 2012

JARA CADOT FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

PEDRO ALFONSO AYLWIN VALENZUELA NOTARIO PUBLICO SUPLENTE NOTARIA 41 FELIX JARA CADOT SANTIAGO SANTIAGO

